PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.goppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 2149 /17

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente: 53/37312
16.27S.714.1.15-33/2000
Bitácora: 28/KV-0399/04/17

En la Ciudad de México, 28 JUN 2017

LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACIAS
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Tamaulipas
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número 775 **/17**, por la que se autoriza la Prórroga de la Concesión **DGZF-328/02**, a favor del C. **Salomón Alonso Herrera,** respecto de una superficie de **18.12 m²** de terrenos ganados al mar, localizada en playa de Miramar, local No. 5, del Mercado de Artesanías y Artículos Playeros de la Playa de Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO
28 JUN. 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV/jpv.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-328/02.
EXPEDIENTE: 53/37312
16.27S.714.1.1.15-33/2000
Número de resolución: 775 **/17.**

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 28 JUN 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRÓRROGA LA CONCESIÓN DGZF-328/02.

RESULTANDO

I. Que el **26 de Agosto de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor del C. **Primitivo del Ángel Hernández,** la concesión **DGZF-328/02**, respecto de una superficie de **18.12 m²** (dieciocho punto doce metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en, **un local construido con cimentación a base de zapata corrida de concreto armado, rodapié de block, firme de concreto armado, muros de block, castillos y cadenas de concreto armado, losa de vigueta y bovedilla, instalación eléctrica, acabados con aplanado de adeblock y andador perimetral**, localizada en playa de Miramar, local No. 5, del Mercado de Artesanías y Artículos Playeros de la Playa de Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para **venta de artesanías y artículos de playa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años a partir del día **10 de Octubre de 2002**.

II. Que el **21 de Julio de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó la resolución de **Cesión de Derechos No. 031/05** que solicito el C. **Primitivo del Ángel Hernández,** Titular de la concesión **DGZF-328/02**, en favor del C. **Salomón Alonso Herrera**.

III. Que mediante formato único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibido el **27 de Abril de 2017**, por la oficina de espacio de contacto ciudadano en la Delegación Federal de Tamaulipas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el C. **Salomón Alonso Herrera,** solicitó la prórroga de la concesión **DGZF-328/02.**

IV. Que el **C. Salomón Alonso Herrera**, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted]

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **DGZF-328/02**.

II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el C. **Salomón Alonso Herrera,** titular de la concesión que nos ocupa.

III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **$2,341.00 M.N.,** por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud del C. **Salomón Alonso Herrera,** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre de acuerdo a los recibos oficiales con No. 22273, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012; 40330, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013; 59069, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014; 17937 correspondiente al ejercicio fiscal de 2015; 38248, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 y 58494, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, emitidos por el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a través de los cuales nos indican que el C. **Salomón Alonso Herrera,** ha realizado los pagos en el periodo comprendido del 2012 al 2017.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prórroga la concesión **DGZF-328/02**, por un plazo de quince años, contados a **partir del 11 de Octubre de 2017 hasta el 11 de Octubre de 2032,** en favor del C. **Salomón Alonso Herrera**, respecto de una superficie de **18.12 m²** (dieciocho punto doce metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en, **un local construido con cimentación a base de zapata corrida de concreto armado, rodapié de block, firme de concreto armado, muros de block, castillos y cadenas de concreto armado, losa de vigueta y bovedilla, instalación eléctrica, acabados con aplanado de adeblock y andador perimetral**, localizada en playa de Miramar, local No. 5, del Mercado de Artesanías y Artículos Playeros de la Playa

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

de Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para **venta de artesanías y artículos de playa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general.**

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte sus efectos el día de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 85, 86 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del C. **Salomón Alonso Herrera**, que el expediente **53/37312** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

SEXTO.- Notifíquese.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV*jpv